Boletín núm. 53/14
Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2014

RESUELVE CEDHJ QUE REGIDOR DE ZAPOPAN VIOLÓ DERECHOS HUMANOS DE INSPECTORES

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), al investigar las quejas que presentaron varios servidores públicos adscritos a la Dirección General de Inspección y Reglamentos de dicho municipio, concluyó que Augusto Valencia López, regidor del Ayuntamiento de Zapopan, vulneró sus derechos a la igualdad, a la honra, a la reputación y a la no discriminación.

La inconformidad, presentada en julio de 2013, sostuvo que el regidor publicó en su página de Internet una lista de 187 inspectores, donde se hacía mención de sus nombres, cargo y sueldo nominal, lo que ellos consideraban que los ponía en riesgo. Añadieron que en este portal electrónico se motivaba a la ciudadanía a denunciarlos anónimamente en caso de detectar actos de corrupción.

La Comisión advirtió que si bien la información mencionada no viola lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el regidor fue selectivo y excluyente al hacer públicos únicamente datos relativos a los inspectores, generándoles un estereotipo como los únicos funcionarios que pueden realizar actos de corrupción, extorsión y maltrato hacia los ciudadanos, sin hacer un análisis objetivo y concreto de cada uno de ellos.

En dicha página se publicó la siguiente leyenda: “las importantes actividades que realizan los inspectores municipales se encuentran fuera del ojo público, lo que genera espacios para la corrupción, la extorsión y el engaño por parte de personas que incluso no laboran en el Ayuntamiento. Vigilar al vigilante es la premisa de nuestra nueva herramienta llamada “Vigilancia Ciudadana”, con la cual invitamos a todos aquellos quienes quieran denunciar el mal comportamiento de algún inspector, sea a través de nuestro sitio.

Lo señalado en la pagina del regidor constituye una flagrante discriminación hacia un grupo determinado de servidores públicos del Ayuntamiento de Zapopan, ya que este dio un trato desfavorable hacia dicho grupo, que en esencia forma parte de toda la planilla laboral del propio ayuntamiento, lo que genera una desventaja o restringe sus derechos humanos, al ser catalogados como los únicos funcionarios del ayuntamiento que pueden realizar actos de corrupción, extorsión y maltrato. Cabe señalar que se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria un grupo de personas es señalado o excluido.

La CEDHJ solicitó a los regidores integrantes del ayuntamiento zapopano que realicen un atento exhorto a su homólogo para que omita incurrir en actos o expresiones discriminatorias en el ejercicio de sus funciones. Además pidió al regidor Augusto Valencia López que ofrezca una disculpa pública a los inspectores municipales, en la que establezca su compromiso de actuar y expresarse de acuerdo con los principios de no discriminación y evitar actos que atenten contra la dignidad de las personas y

derechos fundamentales. Asimismo, que evalúe la adecuación de su página de Internet, bajo estos mismos criterios.

-o0o-